



**AYUNTAMIENTO DE MARÍA**  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARÍA (ALMERÍA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

Expediente 2024/406340/006-201/00001

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CARBURANTES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MARÍA (2 LOTES)**

<b>LOTE 1. SUMINISTRO DE GASÓLEO B PARA CALEFACIÓN EN INSTALACIONES Y EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MARÍA.....</b>	<b>2</b>
1. OBJETO DEL CONTRATO .....	2
2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN .....	2
3. DURACIÓN DEL CONTRATO .....	3
4. CONDICIONES SUMINISTRO .....	3
4.1.- RELACIÓN DE LUGARES DE SUMINISTRO.....	3
4.2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SUMINISTRO .....	4
4.3.- PERIODICIDAD DEL SUMINISTRO .....	5
4.4.- FACTURACIÓN.....	5
<b>LOTE 2. SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CARBURANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PERTENECIENTES AL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL.....</b>	<b>6</b>
1. OBJETO DEL CONTRATO .....	6
2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN .....	6
3. DURACIÓN DEL CONTRATO .....	7
4. CONDICIONES SUMINISTRO .....	7
4.1.- COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR .....	7
4.2.- CONDICIONES GENERALES.....	8
4.3.- TARJETAS DE CONTROL DE CARBURANTE .....	9
4.4.- FACTURACIÓN.....	9
<b>ANEXO .....</b>	<b>11</b>



AYUNTAMIENTO DE MARIA  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

## LOTE 1. SUMINISTRO DE GASÓLEO B PARA CALEFACIÓN EN INSTALACIONES Y EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MARÍA

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego la definición de las condiciones técnicas que han de verificarse en el **SUMINISTRO GASÓLEO B PARA CALEFACIÓN EN INSTALACIONES Y EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MARÍA**.

La **codificación del objeto del contrato**, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, será la siguiente:

**CPV.- Gasóleos: 09134000-7**

**CPA.- Gasóleos: 192026.**

### 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

En función de la relación de instalaciones y centros a suministrar, se estiman los siguientes valores:

Nº lote	Tipo suministro	Precio Base	21% IVA	Precio Global
1	CALEFACCION	12.396,69€	2.603,31€	15.000,00€
<b>TOTAL</b>		<b>12.396,69€</b>	<b>2.603,31€</b>	<b>15.000,00€</b>

Por tanto, el valor global estimado **por anualidad** del contrato es de **12.396,69€** más el **21% de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **2.603,31€** lo que hace un total de **15.000,00€**, siendo dicho importe el límite máximo del gasto que en virtud del contrato objeto del presente Pliego de Condiciones puede comprometer el órgano de contratación.

Para el valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta, lo establecido en el apartado 10. a) del art. 101 de la LCSP, *“El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial”*.

Dicho presupuesto tendrá carácter de máximo, sin que ello presuponga, no obstante, la obligación del consumo total del mismo, quedando en consecuencia el precio efectivo del contrato condicionado por las necesidades reales de esta Administración, no encontrándose ésta obligada a demandar una determinada cuantía de unidades ni a gastar la totalidad del presupuesto, que tiene carácter indicativo.

Los licitadores deberán **ofertar un porcentaje de baja fijo** de descuento que el licitador se compromete a aplicar sobre el Precio Base para España publicado en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía de la Unión Europea que corresponda a la fecha en que se realice el suministro, impuestos y tasas incluidos.



**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

*\*Ver Anexo.*

En el presupuesto total se entenderán comprendidos todos los gastos y demás impuestos que graven la realización del contrato, incluidos los gastos generales de estructura que incidan sobre el contrato; no pudiendo en consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria contra la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.

Asimismo, en el cálculo de la proposición económica habrán de tenerse necesariamente en cuenta las obligaciones que la normativa vigente imponga en materia laboral, de seguridad social, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

### **3. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del presente contrato será de **DOS AÑOS**, contados a partir de la firma del mismo, pudiendo ser objeto de prórroga de hasta **DOS AÑOS**, acordándose por periodos anuales por el órgano de contratación municipal.

A su vez, el contrato podrá finalizar, además de por conclusión del periodo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, así como por el resto de los supuestos previstos en la normativa sobre contratos administrativos.

### **4. CONDICIONES SUMINISTRO**

#### **4.1.- RELACIÓN DE LUGARES DE SUMINISTRO**

Las instalaciones y edificios dependientes del Ayuntamiento de María donde se realizará el suministro de Gasóleo de Calefacción, serán las que se relacionan a continuación:

<b>Denominación Centro</b>	<b>Dirección Suministro</b>	<b>Capacidad Aproximada depósitos</b>
C.E.I.P. "Nuestra Señora de la Cabeza"	C/ Mártires de Turón, s/n	2.000 l.
Escuela Cañada	Pedanía Cañadas de Cañepla	1.000 l.
Ayuntamiento	Plaza de la Encarnación, n.º1	820 l.
Pozo Cuerdas	Cañadas de Cañepla	700 l.
Diferentes grupos electrógenos	Nave/ Polígono nave	700 l.
Guardería	Calle Sepulcro	620 l.

En el caso de la puesta en funcionamiento de nuevos centros dependientes de este Ayuntamiento durante el periodo de vigencia de este contrato, se aplicarán las mismas condiciones técnicas y económicas que se definan en este pliego, y ofertadas por los concursantes.

Si durante el periodo de vigencia del contrato, las instalaciones en alguno de los lotes fuesen modificadas a otro tipo de combustible, o bien cesase la actividad del mismo, el contrato quedaría rescindido en la fecha que esto se produjese, y en aquellos centros en que se de dicha circunstancia. Esta situación no da derecho a ningún tipo de indemnización por esta causa.



**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

El suministro se efectuará en las direcciones especificadas y en horario a concretar con el personal que tenga asignada la tarea de recepción del material en cada centro, y con la adopción de medidas necesarias para que ello no suponga un riesgo para usuarios y trabajadores de dichas instalaciones, debiendo efectuarse en el **plazo máximo de 48 horas** desde la notificación al adjudicatario (correo electrónico, fax u otro sistema similar). La entrega del combustible se realizará en presencia de dicho personal, quien firmará el albarán de entrega, para el control correspondiente.

Todos los vehículos utilizados por el adjudicatario para el suministro del combustible previsto, deberán llevar contador volumétrico con registrador, certificado por órgano competente, de forma que se pueda comprobar la cantidad de combustible descargada en la instalación municipal a suministrar.

## 4.2- CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SUMINISTRO

- Se suministrará Gasóleo de Clase B, en las instalaciones y dependencias anteriormente relacionadas, será de primera calidad, y cumpliendo como mínimo las exigencias reglamentarias del Ministerio de Industria vigentes.
- No se admitirá, bajo ningún concepto, que la calidad de cualquier clase de gasóleo afecte a las instalaciones, a su seguridad y/o al medio ambiente.
- No se permitirá la realización de mezclas que puedan modificar la calidad del combustible.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar ensayos de control de calidad, control metrológico, con carácter arbitrario y siempre que lo considere oportuno, con cargo a la empresa adjudicataria
- El adjudicatario quedará obligado a suministrar los pedidos de combustible que se le encarguen, así como a transportarlos y descargarlos en el punto de almacenamiento allí existente, utilizando medios humanos, maquinaria y medios auxiliares adecuados.
- Las cantidades a suministrar en cada servicio se detallarán en el pedido, debiendo ajustarse siempre a ellas.
- La empresa adjudicataria debe poder satisfacer la demanda de combustible dentro de las 48 horas siguientes a la recepción del pedido.
- El horario de descarga en nuestras instalaciones se ajustará al horario de cada centro, sin que ello pueda suponer una alteración en el normal funcionamiento del mismo u horario alternativo convenido.
- La empresa adjudicataria deberá poseer los medios materiales y humanos necesarios para realizar el transporte, de acuerdo a la Normativa sobre Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC), así como los carnets de instalador/mantenedor necesarios para llevar a cabo las operaciones de revisión y mantenimiento previstas en el objeto del contrato.
- Todos los camiones cisterna que realicen los suministros deberán estar equipados con equipos de medida homologados y verificados.
- La empresa adjudicataria será la responsable de realizar el transporte y descarga de los gasóleos con las debidas garantías de manipulación, seguridad y calidad, a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y sin cargo adicional alguno. La persona de la empresa adjudicataria encargada del suministro deberá aportar en cada entrega documentación acreditativa de la medición de la cantidad descargada, así como un certificado de características del producto servido. Para ello se formalizará un albarán de entrega, en el que se especifique al menos el lugar de entrega, la cantidad y tipo de gasoil suministrado, la fecha y la hora de la finalización del suministro, etc.



**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

- El transportista o el distribuidor-operador asumirá la responsabilidad en caso de accidente, desbordamiento o rebose, o cualquier otro siniestro grave o leve que afecte a terceros y/o a Ayuntamiento, en cuyo caso, además de tomar las medidas señaladas en la Normativa sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, notificará a este Ayuntamiento el tipo de siniestro y los daños causados.
- Con el fin de no incurrir o eludir las responsabilidades fijadas en el Estatuto regulador de las actividades de distribución al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas, de carburantes y combustibles petrolíferos, el distribuidor-operador, cuando realice la descarga del camión y la carga del tanque, si observara alguna deficiencia en la instalación, la misma será notificada a este Ayuntamiento indicando el tipo de anomalía, fecha y cuantos datos de interés contribuyan al conocimiento de la anomalía o avería, para su reparación.
- El adjudicatario se obliga a asesorar técnicamente a cada Centro, sin coste adicional alguno, sobre el estado de sus instalaciones de recepción y almacenamiento del suministro objeto del contrato, en los aspectos técnico legales, mediante la emisión de los oportunos informes.

### 4.3.- PERIODICIDAD DEL SUMINISTRO

La periodicidad del suministro será la adecuada, en razón de las necesidades de cada una de las instalaciones y dependencias municipales, no superando el plazo máximo previsto entre la fecha del pedido y la fecha de entrega del producto.

Para el caso de pedidos de carácter urgente, el plazo máximo de entrega se suministrará en el mismo día y en ningún caso será superior de 8 horas.

Se respetará igualmente el precio ofertado para otros servicios adicionales que pudieran surgir.

El adjudicatario deberá disponer de un servicio de localización 24 horas o atención al cliente para emergencias.

Todo suministro irá acompañado de un certificado de características del gasóleo suministrado y dará lugar a un albarán de entrega por triplicado y en el que deberá constar:

- Nombre y dirección del Centro receptor
- Producto que se suministra
- Cantidad de producto suministrado
- Fecha de pedido
- Fecha y hora de entrega
- Instalación de procedencia de la empresa adjudicataria
- Número de albarán
- Espacios suficientes para formular conformidad o reparos
- Fecha y Nº de Verificación del contador del equipo

### 4.4.- FACTURACIÓN

La facturación del combustible se efectuará por cada instalación o dependencia municipal suministrada de forma individualizada, donde se reflejará, como mínimo, los datos relacionados en el apartado 4 del presente pliego, así como la inclusión del descuento ofertado.



AYUNTAMIENTO DE MARIA  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

## LOTE 2. SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CARBURANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PERTENECIENTES AL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego la definición de las condiciones técnicas que han de verificarse en el **SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CARBURANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PERTENECIENTES AL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL**

La **codificación del objeto del contrato**, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, será la siguiente:

CPV.- Gasolina: 09132000-3  
CPV.- Gasolina sin plomo: 09132100-4  
CPV.- Gasolina con plomo: 09132200-5  
CPV.- Gasoil: 09134100-8  
CPV.- Combustible para motores diésel: 09134200-9  
CPV.- Gasóleos: 09134000-7  
CPA.- Gasóleos: 192026.  
CPV,- Productos químicos: 24000000

### 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Se estiman los siguientes valores:

Nº lote	Tipo suministro	Precio Base	21% IVA	Precio Global
2	VEHICULOS	7.438,02€	1.561,98€	9.000,00€
<b>TOTAL</b>		<b>7.438,02€</b>	<b>1.561,98€</b>	<b>9.000,00€</b>

Por tanto, el valor global estimado **por anualidad** del contrato es de **7.438,02€** más el **21% de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **1.561,98€**, lo que hace un total de **9.000,00€**, siendo dicho importe el límite máximo del gasto que en virtud del contrato objeto del presente Pliego de Condiciones puede comprometer el órgano de contratación.

Para el valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta, lo establecido en el apartado 10. a) del art. 101 de la LCSP, *“El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial”*.

Dicho presupuesto tendrá carácter de máximo, sin que ello presuponga, no obstante, la obligación del consumo total del mismo, quedando en consecuencia el precio efectivo del contrato condicionado por las necesidades reales de esta Administración, no encontrándose esta obligada a demandar una





**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

determinada cuantía de unidades ni a gastar la totalidad del presupuesto, que tiene carácter indicativo.

Los licitadores deberán **ofertar un porcentaje de baja fijo** de descuento que el licitador se compromete a aplicar sobre el Precio Base para España publicado en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía de la Unión Europea que corresponda a la fecha en que se realice el suministro, impuestos y tasas incluidos.

*\*Ver Anexo.*

En el presupuesto total se entenderán comprendidos todos los gastos y demás impuestos que graven la realización del contrato, incluidos los gastos generales de estructura que incidan sobre el contrato; no pudiendo en consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria contra la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.

Asimismo, en el cálculo de la proposición económica habrán de tenerse necesariamente en cuenta las obligaciones que la normativa vigente imponga en materia laboral, de seguridad social, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

### **3. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del presente contrato será de **DOS AÑOS**, contados a partir de la firma del mismo, pudiendo ser objeto de prórroga de hasta **DOS AÑOS**, acordándose por periodos anuales por el órgano de contratación municipal.

A su vez, el contrato podrá finalizar, además de por conclusión del periodo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, así como por el resto de los supuestos previstos en la normativa sobre contratos administrativos.

### **4. CONDICIONES SUMINISTRO**

#### **4.1.- COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR**

Será requisito imprescindible que las empresas que liciten tengan una o varias estaciones de servicio en el núcleo urbano de María.

Se entiende por vehículos y maquinaria municipales aquellos que, siendo propios, de renting, de alquiler, etc, sean utilizados por los diferentes servicios del Ayuntamiento.

La empresa suministradora deberá cerciorarse de que el vehículo y/o maquinaria pertenece a la flota municipal y que el usuario está autorizado para efectuar el repostaje con cargo al Ayuntamiento.

Previo a la firma del presente contrato, sea aportará anexo donde se relacionen los vehículos y/o maquinaria objeto del suministro de combustible.

Cuando se produzca una variación en la flota (Alta o baja de vehículos), el Ayuntamiento comunicará a la empresa adjudicataria del contrato, la relación actualizada de vehículos que pueden repostar en la estación, de acuerdo con el sistema de control y gestión acordado.



**AYUNTAMIENTO DE MARÍA**  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARÍA (ALMERÍA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

El carburante para vehículos y/o maquinaria objeto de este contrato será en todas sus modalidades de Gasolinas y Gasóleos, así como los productos químicos utilizados por los mismos en dicho combustible.

Los productos, objeto de la licitación, no serán diferentes o distintos de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

En ningún caso, se admitirán cargos de productos que no sean carburantes, tales como lubricantes, lavados de vehículos o cualesquiera otros no contemplados en el presente pliego.

En el caso de incorporación de nuevos avances técnicos en productos (biocombustible, autogás, adblue, ...) o mejoras en la forma de suministro se incluirán al presente Pliego en las mismas condiciones del mismo.

Los productos objeto de la licitación son los que expenden las estaciones de servicio para su consumo general, y cumplirán las normas establecidas para el misma para su expedición al público.

Los productos a suministrar cumplirán los requisitos establecidos en la normativa vigente, de acuerdo al Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, y resto de productos químicos necesarios en el carburante/combustible regulados en el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.

## 4.2.- CONDICIONES GENERALES

El Ayuntamiento de María cuenta con numerosos vehículos y maquinaria que precisan abastecerse de combustible de automoción en estaciones de servicio implantadas en el término municipal.

Se deberán satisfacer las vigentes condiciones técnicas en las instalaciones para el suministro y venta de gasolinas y gasóleos de automoción a terceros así como el resto de la normativa estatal y autonómica vigente en la materia.

En particular las estaciones de servicio deberán acreditar:

- Licencia municipal de actividad.
- Inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales.
- Inscripción en el Registro Autonómico de Estaciones de Servicio.
- Verificaciones periódicas actualizadas de los surtidores de combustible.
- Acreditar las preceptivas Revisiones periódicas.
- Tipo de contrato con el operador.

En su caso, en los suministros podrá exigirse la acreditación de la trazabilidad del combustible, con el fin de garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad ofertados por el licitador y exigidos por la normativa vigente.

Será obligatorio licitar para todos los tipos de carburantes de vehículos existentes y productos químicos utilizados en dichos carburantes.





**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

Los licitadores deberán presentar listado detallado con las estaciones de servicio en las que será aplicado el descuento ofertado.

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo una promoción de sus productos con descuentos especiales superiores a la oferta presentada en este concurso, se aplicará automáticamente el descuento de la promoción durante el tiempo en que la misma resulte inferior a los precios contratados como consecuencia del presente concurso

### 4.3.- TARJETAS DE CONTROL DE CARBURANTE

La Empresa adjudicataria expedirá una tarjeta, a los únicos efectos de control del suministro del carburante, por cada uno de los vehículos del Ayuntamiento. Dichas tarjetas serán propiedad de la empresa adjudicataria y adscritas a cada vehículo y cuyo coste será a cargo de la misma. En estas tarjetas de banda magnética o sistema similar, deberán constar como mínimo, los siguientes datos identificativos:

- Ayuntamiento de María y su anagrama.
- Matrícula del vehículo.
- Tipo de carburante que utiliza.

El Ayuntamiento, a través del Responsable del Contrato, comunicará a la empresa adjudicataria del mismo, las solicitudes de nuevas tarjetas por alta de vehículos y en su caso las bajas de vehículos o pérdida/Sustracción de la tarjeta, no pudiendo suponer coste adicional al precio del contrato y siendo asumido por el adjudicatario.

Si la empresa adjudicataria dispusiese de tarjetas de puntos para marketing o publicidad, las ventajas o beneficios que proporcionaren, revertirán al Ayuntamiento.

### 4.4.- FACTURACIÓN

En resúmenes mensuales, coincidentes con la facturación, se detallarán los repostajes de cada vehículo de forma sencilla y completa que permita verificar fecha, lugar, litros e importe del suministro, agrupándose dicha facturación por servicios atendiendo a las indicaciones municipales expresas.

Las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket de repostado al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro, y que como mínimo, serán los siguientes:

- Identificación de la tarjeta.
- Fecha y hora del suministro.
- Tipo de combustible.
- Litros suministrados.
- Importe.
- Estación de servicio.



**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

La facturación del suministro de combustible se efectuará de la siguiente forma:

El combustible será facturado mensualmente. En la factura se incluirá información individualizada por matrícula de vehículo, reflejando la estación de servicio, fecha de suministro, hora, litros y tipo de combustible, precio unitario, descuento, importe en euros, IVA, coste total y con posibilidad de que figuren los kilómetros en el momento de repostar.

En María, a fecha de firma electrónica



**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

## ANEXO

### BOLETÍN PETROLERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA DE LA UNIÓN EUROPEA

A través del siguiente enlace se puede acceder a la plataforma de la Comisión Europea dónde se publica cada semana el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía de la Unión Europea:

[https://ec.europa.eu/energy/data-analysis/weekly-oil-bulletin\\_en](https://ec.europa.eu/energy/data-analysis/weekly-oil-bulletin_en)

Una vez dentro de la página web indicada en el párrafo anterior, se selecciona la opción “Datos y análisis” y seguidamente se pulsa en Boletín semanal del Petróleo.

Se genera un archivo pdf donde se encuentran los precios medios de los combustibles en los distintos países de Europa vigente durante la semana en curso. En este archivo, se tiene que buscar el precio medio del gasóleo (impuestos incluidos y tasas, IVA inclusive) vigente para España del combustible que se va a utilizar de referencia para fijar el precio del gasóleo objeto de este pliego. El dato que se busca sería el que se muestra en la siguiente imagen:



AYUNTAMIENTO DE MARIA  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

in EUR	Euro-super 95 (I)	Gas oil automobile Automotive gas oil Dieselkraftstoff (I)	Gas oil de chauffage Heating gas oil Heizöl (II)	Fuel oil - Schweres Heizöl (III) Soufre	Fuel oil -Schweres Heizöl (III) Soufre > 1% Sulphur > 1% Schwefel > 1%	GPL pour moteur LPG motor fuel
on: 02/12/2024 per -	1000 l	1000 l	1000 l	t	t	1000 l
Austria	1,502.00	1,545.00	1,101.17	772.50		
Belgium	1,578.98	1,752.58	831.40	481.88		917.00
Bulgaria	1,265.98	1,264.44				629.92
Croatia	1,512.00	1,539.00	900.00	704.60		830.00
Cyprus	1,392.07	1,467.34	1,012.28	864.69		
Czechia	1,414.51	1,395.35	905.29			701.77
Denmark	1,928.05	1,651.85	1,728.54	1,444.52		
Estonia	1,579.00	1,478.00	1,079.00			761.00
Finland	1,657.00	1,681.00	1,338.00			
France	1,760.82	1,654.25	1,153.96	712.96		987.38
Germany	1,707.00	1,589.00	1,031.80			999.96
Greece	1,787.00	1,575.00	1,200.00	667.83		
Hungary	1,490.92	1,526.35	1,526.35	867.57		903.33
Ireland	1,749.20	1,692.20	982.70	1,007.42		
Italy	1,763.67	1,661.54	1,429.09	636.00		737.47
Latvia	1,575.00	1,534.33	1,102.25			803.33
Lithuania	1,387.31	1,422.96	892.21		338.80	716.57
Luxembourg	1,484.00	1,449.00	899.00			791.00
Malta	1,340.00	1,210.00	1,000.00			
Netherlands	1,958.00	1,748.00				844.00
Poland	1,437.90	1,456.39	1,033.06	622.24	559.00	749.12
Portugal	1,704.00	1,601.00	1,603.00	1,036.30		912.00
Romania	1,413.82	1,460.14	898.43	610.89		705.54
Slovakia	1,521.00	1,479.00		703.55	696.91	752.00
Slovenia	1,488.66	1,559.92	1,174.59			918.93
Spain	1,514.76	1,431.08	935.53	621.13		943.03
Sweden	1,490.93	1,538.47	1,225.64	947.60		
<b>CE/EC/EG EUR27_2020 (IV)</b>						
<b>Moyenne pondérée Weighted average Gewichteter Durchschnitt</b>	<b>1,645.68</b>	<b>1,567.04</b>	<b>1,069.07</b>	<b>740.85</b>	<b>561.08</b>	<b>757.66</b>
<b>CE/EC/EG Euro Area 20 (V)</b>						
<b>Moyenne pondérée Weighted average Gewichteter Durchschnitt</b>	<b>1,694.03</b>	<b>1,592.60</b>	<b>1,058.69</b>	<b>710.51</b>	<b>577.24</b>	<b>790.43</b>

Este dato, obtenido de la tabla de la imagen, es el precio medio del gasóleo (impuestos y tasas incluidos, IVA inclusive) que se toma como referencia para fijar el precio del gasóleo B para la fecha en la que se suministre el combustible, y es el dato de partida para la realización de la oferta. Sobre este precio es sobre el que se aplica el porcentaje (%) de baja que oferta cada licitador en su propuesta económica para determinar el precio final a abonar por el combustible. Es necesario tener



**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

en cuenta que el boletín se actualiza semanalmente y que, para obtener el dato de la imagen, hay que utilizar el boletín vigente en la fecha de suministro.

### Ejemplo de licitación

A modo de ejemplo, se muestra el siguiente caso en el que un licitador presenta una oferta con un 10% de descuento. Siguiendo lo indicado en este pliego técnico se obtendría lo que se muestra a continuación:

Partiendo del valor del precio medio del gasóleo (impuestos y tasas incluidos, IVA inclusive) vigente en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía de la Unión Europea, obtenido tal y como se muestra en el apartado anterior, se realizan los cálculos para obtener el valor del precio medio del gasóleo (impuestos y tasas incluidos, IVA inclusive) por litro de combustible:

Precio publicado =  $935,53 / 1.000,00 = 0,93553 \text{ €/l}$

Una vez obtenido el precio publicado por litro de combustible, impuestos y tasas incluidos (IVA inclusive) denominado "Precio publicado" se puede obtener el "Precio Neto Unitario (PU)":

Precio Neto Unitario (PU) = Precio publicado - %Descuento ofertado

Precio Neto Unitario (PU) =  $0,93553 - 0,1 \times 0,93553 = 0,841977 \text{ €/l}$  (IVA incluido)